



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

REALES DECRETOS-LEYES



FUERZAS ARMADAS

Número 10/1977, por el que se regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

Las normas fundamentales del Estado confieren a las Fuerzas Armadas la misión de garantizar la Unidad y la independencia de la Patria, la integridad de sus territorios, la seguridad nacional y la defensa del orden institucional.

Son, pues, las Fuerzas Armadas una institución sustantiva fundamental en el orden de la sociedad, cimiento y garantía del Estado, de su supervivencia y de su vida, es decir, del orden institucional y de la actividad política.

La naturaleza de su misión está más allá de las opciones políticas concretas. Las Fuerzas Armadas están directa y entrañablemente unidas al pueblo, del que nacen, y a sus instituciones fundamentales y son depositarias de su confianza y seguridad, polarizando su atención en la custodia de lo que es consustancial con la existencia misma de la Patria.

Las Fuerzas Armadas no son, pues, ajenas a la política en su más fundamental acepción, es decir, a aquellas actividades orientadas a defender un orden que asegure el interés general de la Nación. Por ello, serenamente conscientes de su capacidad política potencial, las Fuerzas Armadas y sus miembros tienen el deber de mantenerse unidos para el mejor cumplimiento de su elevada misión cuando sus obligaciones constitucionales así lo exijan.

Este deber impone a todos los componentes de las Fuerzas Armadas el debido respeto a cualquier opción política de las que tienen cabida en el orden institucional, sin que les sea lícito, en consecuencia, participar ni mostrar públicamente su preferencia por cualquiera de ellas.

Estas normas, generales en el orden internacional y usuales en el comparado, forman parte de los principios tradicionales de nuestras Fuerzas Armadas.

En su virtud, para sancionar estos principios tradicionales de nuestras Fuerzas Armadas, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete y en uso de la autorización conferida en el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobados por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado primero del artículo doce de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan prohibidas las actividades políticas o sindicales dentro de los recintos, establecimientos, buques y aeronaves de las Fuerzas Armadas.

● Artículo segundo.—Quienes con carácter profesional formen parte de las Fuerzas Armadas, cualquiera que sea su empleo y situación, no podrán, salvo lo establecido en el artículo quinto:

Uno. Estar afiliados, colaborar o prestar apoyo a ningún tipo de organización política o sindical, salvo el derecho de sufragio activo.

● Dos. Expresar públicamente, en cualquier forma, opiniones de carácter político o sindical, en relación con las distintas opciones de partido, grupo, asociación u organización.

Tres. Asistir a reuniones públicas de carácter político o sindical organizadas o promovidas por partidos, grupos o asociaciones de igual carácter.

Asistir de uniforme o haciendo uso de su condición de militar a cualesquiera otras reuniones públicas de carácter político o sindical.

Cuatro. Ejercer cargos públicos o aceptar candidaturas para los mismos cuando sean electivos y tengan carácter político o sindical.

Cinco. Aceptar y ejercer cargos públicos de designación directa, salvo de los de administración militar o que sean propios de su condición militar y los que se determinan en el artículo tercero.

Artículo tercero.—El personal a que se refiere el artículo segundo podrá:

Uno. Aceptar libremente aquellos cargos que puedan ser conferidos sin otra intervención que la del Rey, el Consejo del Reino y el Presidente del Gobierno, en ejercicio, este último, de funciones propias e indelegables.

Dos. Aceptar libremente los cargos que supongan la representación de España en el extranjero.

Tres. Aceptar, previa autorización del Ministro correspondiente e informe del Consejo Superior de su Ejército, cualquiera otro cargo público, sin que en ningún caso pueda ser otorgada dicha autorización cuando a juicio del citado Consejo Superior el cargo implique el ejercicio de responsabilidades de carácter estrictamente político o sindical.

Artículo cuarto.—La aceptación de los cargos previstos en el artículo anterior determinará, en su caso, y por el tiempo que dure su desempeño, el pase a la situación que proceda según la legislación vigente.

Durante el ejercicio de los cargos a que se refiere el apartado tres del artículo precedente, los militares no podrán hacer uso del uniforme ni hacer valer su condición y jerarquía castrenses.

Artículo quinto.—Para poder ejercer las actividades que se mencionan en el artículo segundo, el personal al que el mismo se refiere deberá:

Uno. Solicitar y obtener el pase a la situación de «retirado», con los derechos pasivos y asistenciales que le correspondan, si se trata de Jefes, oficiales, suboficiales y clases profesionales.

Dos. Solicitar y obtener, si se trata de oficiales generales, el pase definitivo a «situación especial» que, con el exclusivo fin de posibilitarles el ejercicio de las mencionadas actividades, se crea por el presente Real Decreto-Ley.

— Los que voluntariamente se acogieran a esta «situación especial», a la que se puede acceder desde cualquier otra de las existentes en el Generalato, tendrán los mismos derechos económicos y asistenciales que pudieran corresponderle en la situación de reserva.

— A los demás efectos, incluso los jurisdiccionales, la «situación especial» queda equiparada a la de «retirado».

Tres. No hacer uso del uniforme ni hacer valer su condición o jerarquía militar en el ejercicio de aquellas actividades.

Artículo sexto.—Los jefes, oficiales y suboficiales de complemento y los aspirantes al ingreso en dichas Escalas, cualquiera que sea su proceden-

cia, así como el personal no profesional pertenecientes a las clases de tropa y marinería, no podrán realizar actividades políticas o sindicales durante el tiempo en que se encuentren prestando servicio militar activo. Se exceptúa, en todo caso, el ejercicio de los derechos de sufragio activo que según la Ley pudieran corresponderles, así como el mero mantenimiento de su anterior afiliación a organizaciones de carácter político o sindical.

● Artículo séptimo.—Uno. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto-Ley por personal militar profesional se considerará incluido en los artículos cuatrocientos cuarenta y tres, cuatrocientos treinta y siete y mil once del Código de Justicia Militar, según se hubiera cometido la infracción por primera, segunda o tercera vez, respectivamente.

Dos. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos uno y seis por personal militar no profesional se considerará incluido en el artículo cuatrocientos cuarenta y tres del Código de Justicia Militar.

Tres. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero por funcionarios y personal civil al servicio de la Administración Militar se considerará, según las circunstancias o reiteración de los hechos, como falta leve; grave o muy grave de sus Reglamentos respectivos.

Cuatro. Lo establecido en los apartados precedentes deja a salvo aquellos supuestos en que, de conformidad con las normas que sean respectivamente aplicables, el hecho mereciera la clasificación de delito o falta de mayor gravedad.

DISPOSICION TRANSITORIA

Todo el personal militar que por ejercer actualmente algún tipo de cargo público de carácter político o sindical esté comprendido en el presente Real Decreto-Ley, deberá acomodar su situación a lo previsto en el mismo antes del uno de julio de mil novecientos setenta y siete.

DISPOSICION FINAL

Uno. Se faculta al Gobierno y a los Ministros del Ejército, Marina y Aire para que dicten las disposiciones complementarias en ejecución y desarrollo del presente Real Decreto-Ley, que entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dos. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Tres. Del presente Real Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUNTA DE JEFES DE ESTADO MAYOR

Número 11/1977, por el que se institucionaliza la Junta de Jefes de Estado Mayor y se regulan sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

Instituidas las figuras de los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire como primeras autoridades de las respectivas cadenas de mando militar, es necesario configurar el órgano superior de mando militar conjunto que, bajo el mando supremo de Su Majestad el Rey, garantice la integración de los tres Ejércitos en la consecución del objetivo común, definiendo con precisión su dependencia, composición, atribuciones, funciones y responsabilidades.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete y en uso de la autorización conferida en el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobados por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado primero del artículo doce de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se institucionaliza la Junta de Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos.

Artículo segundo.—La Junta de Jefes de Estado Mayor, bajo la dependencia política del Presidente del Gobierno, constituye el órgano colegiado superior de la cadena de mando militar de los Ejércitos.

Artículo tercero.—Compete fundamentalmente a la misma:

- Prestar asesoramiento técnico en la elaboración de la política militar que ha de formular la Junta de Defensa Nacional.
- Formular y proponer, para su aprobación por el Gobierno, el Plan Estratégico Conjunto, determinando, dentro de él, el objetivo de fuerza conjunto.
- Ejercer la conducción estratégica de dicho Plan y coordinar los Planes de los Ejércitos derivados del mismo.
- Establecer la doctrina de Acción Unificada y, en su caso, la doctrina de Acción Combinada con los Ejércitos de otras naciones.
- Preparar los Planes combinados con Ejércitos de otras naciones, cuando dichos Planes sean conjuntos.
- Proponer al Presidente del Gobierno la creación de los Mandos Unificados y Especificados, así como las personas que han de ejercerlo, en su caso, y que, bajo la dependencia directa de la Junta, sean necesarios para la ejecución del Plan Estratégico Conjunto, definiéndoles misión, medios y zonas de acción.

— Promover, en coordinación con el Servicio de Movilización Nacional, la preparación de los Planes integrados para la movilización general.

Artículo cuarto.—La Junta de Jefes de Estado Mayor estará compuesta por:

- Un Presidente.
- El General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y el General Jefe del Estado Mayor del Aire, como Vocales.
- Un Secretario.

Artículo quinto.—Uno: El cargo de Presidente será desempeñado por un Teniente General o Almirante, el cual deberá pertenecer al Grupo de «Mando de Armas» o Grupo «A», que, tras su nombramiento y durante el ejercicio de su cargo, será considerado como el más antiguo de las Escalas del Ejército, Armada y Aire.

La antigüedad a que se refiere el párrafo anterior no tendrá efectividad a los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Sucesión, de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, modificada por la Ley de diez de enero de mil novecientos sesenta y siete.

El Presidente de la Junta será también General Jefe del Alto Estado Mayor.

Dos. Su nombramiento se efectuará por Real Decreto, acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno.

Tres. Durante su ausencia del territorio nacional, o en caso de que otras circunstancias le impidan ejercer temporalmente el cargo, le sustituirá en sus funciones, con carácter accidental, el Teniente General o Almirante, Vocal nato de la Junta, más antiguo en el empleo.

Cuatro. Cesará en su cargo, por Real Decreto:

- Al pasar al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o Grupo «B».
- A petición propia, aceptada por el Presidente del Gobierno.
- Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno.

Al cesar, no podrá desempeñar otro cargo militar que esté subordinado a la Junta de Jefes de Estado Mayor ni a ninguno de sus componentes, salvo el de formar parte como Vocal eventual del Consejo Superior del Ejército al que pertenezca hasta su pase a la Reserva, y siempre que no esté ocupando cargo.

Artículo sexto.—Cuando en las deliberaciones de la Junta no se llegue a un acuerdo, el asunto, con las divergencias existentes, será sometido al Presidente del Gobierno.

Artículo séptimo.—Como órgano auxiliar de mando y de trabajo, la Junta contará con un Estado Mayor Conjunto, constituido equilibradamente por miembros de los tres Ejércitos. La Jefatura de este Estado Mayor recaerá en un General de División o Vicealmirante de la misma Escala y Grupo que los Vocales de la Junta, a propuesta de la misma.

Actuará de Secretario de la Junta, con voz, pero sin voto.

DISPOSICIONES FINALES

Quedan derogadas las disposiciones vigentes en aquello en que se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto-Ley.

Por el Gobierno y el Presidente del Gobierno se dictarán las disposiciones complementarias que sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto-Ley, que entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Del B. O. del E. núm. 34, de 9 de febrero de 1977.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**REAL DECRETO****NOMBRAMIENTOS**

Número 122/1977, por el que se nombra Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Teniente General don Carlos Fernández Vallespín.

En virtud de lo dispuesto en el apartado dos del artículo quinto del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y siete, de ocho de febrero, a

propuesta del Presidente del Gobierno y previo acuerdo del consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Teniente General don Carlos Fernández Vallespín.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Del B. O. del E. núm. 35, de 10-2-1977.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO**ORDENES****SUBSECRETARIA****Secretaría General****ESTADO MAYOR GENERAL****Bajas**

El pasado día 27 de enero, falleció en esta plaza, el General de División, en situación de reserva, D. Enrique Gallego Velasco.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**ARTILLERIA****Recompensas**

Por hallarse en posesión de dos menciones honoríficas sencillas, con-

cedidas por Orden circular de 5 de enero de 1961 (D. O. núm. 5) y 5 de enero de 1977 (D. O. núm. 4) de acuerdo con el contenido de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, en su artículo 53, se concede al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Aureliano Juancó Sáenz-Díez «mención honorífica especial».

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**INGENIEROS****Recompensas**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el brigada de Ingenieros D. Juan Burguera Bonet, que ha obtenido el número 1 del Curso XXI de Aptitud para ingreso en la Escuela Auxiliar, se le concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de tercera clase.

Madrid, 7 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Dirección de Personal**INFANTERIA****Destinos**

Para cubrir la vacante de Representante de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Burgos, anunciada de provisión normal, clase C, tipo 9, por Orden de 14 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 287), se destina, en preferencia voluntaria, al coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis González González (2700), disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 4 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Cuarto Militar de la Casa de S. M. el Rey,

anunciada de libre designación, clase C, tipo 7, por Orden de 10 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 282), el Presidente del Gobierno a propuesta del Jefe de la Casa de S. M. el Rey y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley núm. 6/1976, ha dispuesto pase destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Felipe Solís Ruiz, (4202), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Cuartel Militar al que se le destina.

Madrid, 2 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», piloto de Helicópteros, existente en la Unidad de Helicópteros del Regimiento de la Guardia Real, para el mando de la misma, anunciada de libre designación, clase B, tipo 4, por Orden de 10 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 283), el Presidente del Gobierno a propuesta del Jefe de la Casa de S. M. el Rey y de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/1976, ha dispuesto pase destinado, con carácter voluntario, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Perote Pellón (6587), destinado como Director del Centro de Instrucción y Aplicación de las F. A. M. E. T. (Colmenar Viejo, Madrid), y retenido en el mando de la Unidad de Helicópteros III (Argoncillo, Logroño).

Queda comprendido a efectos del percibo de la gratificación por servicios ordenarios de carácter especial en el apartado 6, grupo 2.º, factor 0,60, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Madrid, 2 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales del Arma de Infantería, Escala especial de mando, anunciada de provisión normal, clase C, tipo 8, por Orden de 24 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 295), se destinan con carácter voluntario, a los oficiales que se indican a las Unidades que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia)

Teniente D. Enrique García Navarro (3972), disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel, y agregado al Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga)

Teniente D. Miguel Márquez Carretero (3360366), disponible en la 9.ª Re-

gión Militar, plaza de Málaga, y agregado al mismo Regimiento al que se le destina.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta)

Teniente D. Miguel Vera García (3955), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera, y agregado al Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada núm. XXII.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Disponibles

La Orden de 4 de febrero de 1977 (D. O. núm. 30), por la que se agregaba al Gobierno Militar de Madrid, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Amiguetti Pizarro (2193), se rectifica en el sentido de que la fecha de esta agregación es desde el día 1 de febrero de 1977 y no de 4 del mismo mes como se hacía constar.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.

Libre designación.

Vacante el mando del Regimiento de Infantería España núm. 18 (Cartagena), se anuncia para ser cubierta entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.

De libre designación.

Vacante el mando del Batallón Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabliánigo, Huesca), perteneciente al Regimiento de Alta Montaña Galleta núm. 64, se anuncia para ser cubierta entre tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo pre-

visto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

La Orden de 4 de febrero de 1977 (D. O. núm. 30), por la que, entre otros, se ascendió al empleo de coronel, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Cámara Martínez (3473), de ayudante de campo del Teniente General, en reserva, D. Enrique Guiloche Bayo, Director de la Junta Central de Acuartelamiento, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza, se rectifica únicamente en lo que al citado jefe se refiere, en el sentido de que la agregación concedida lo es a la citada Junta Central de Acuartelamiento. Esta agregación termina el día 4 de mayo de 1977, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Agregaciones

Por haber pasado a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, por Orden de 3 de febrero de 1977 (D. O. núm. 29), con motivo de su cese como ayudante de campo del General de División don Ricardo Aguilar Carmona, pasa agregado por un periodo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, al Gobierno Militar de Madrid, el teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Valverde Cassani (6233).

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio, pasa agregado hasta la incorporación del capitán jefe de la misma a la Compañía de Operaciones Especiales número 22 (Huelva), el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Rodríguez González (9243), del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Lo que se publica a efectos de los complementos que, en su caso, puedan corresponderle.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio, pasa agregado hasta la incorporación del capitán jefe de la misma a la Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Viella), el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Ponz Callén (9644), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Lo que se publica a efectos de los complementos que, en su caso, puedan corresponderle.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1977, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alfonso Antolínez González (4541), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74; queda en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, y agregado a la citada Zona. Esta agregación termina el día 9 de mayo de 1977, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

Se anula el anuncio de una vacante de provisión normal, clase C, tipo 9, anunciada por Orden de 17 de enero de 1977 (D. O. núm. 15), para comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Asturias), correspondiente al Arma de Infantería.

Madrid, 7 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoría de pérdida de empleo, causó baja en el Ejército el teniente de Infantería don Gumersindo Yagüe Barria, a quien por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 sobre Amnistía, se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señalen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, de conformidad

con las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 30 de abril de 1949 (D. O. núm. 99), por la que fue separado del servicio el teniente auxiliar de Infantería, D. José Bouzas Martínez, como resultado de expediente gubernativo, queda ampliada en el sentido de que le corresponde la situación de retirado, al efecto exclusivo de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar pueda hacerse el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 13 de enero de 1943 (D. O. núm. 11), por la que, condenado a pena que lleva consigo la accesoría de pérdida de empleo, causó baja en el mismo y en el Ejército, el brigada de Infantería D. Isidro García Serrano, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley núm. 10/76, sobre amnistía pasa a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 8 de julio de 1943 (D. O. núm. 155), por la que, condenado a pena que lleva consigo la accesoría de pérdida de empleo causó baja en el mismo y en el Ejército, en fin de octubre de 1939, entre otros, el brigada de Infantería D. Julio Cantos Román, queda ampliada, únicamente por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley número 10/76 sobre amnistía, pasa a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año, sobre amnistía, y vista la solicitud

formulada por D. José Vidal Bonín, brigada de Infantería que causó baja en el Ejército como consecuencia de la condena impuesta en la Causa número 6100/39, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 11 de mayo de 1943 (D. O. núm. 110) por la que, condenado a pena que lleva consigo como accesoría, la de pérdida de empleo, causó baja en el mismo y en el Ejército, por fin de octubre de 1939, el sargento de Infantería D. Ricardo Meléndez Ramos, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley núm. 10/76, sobre amnistía, pasa a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año, sobre amnistía y vista la solicitud formulada por D. José Pozuelo Regalón, con domicilio en Málaga, barriada de Dos Hermanas, núm. 136, sargento de Infantería que causó baja en el Ejército como consecuencia de la condena impuesta en la Causa número 101/37, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones que marca el artículo 77 del Reglamento para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar y antigüedad de 8 de febrero de 1977, a los sub-

tenientes de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Constantino Navarro Herrero (7.954), supernumerario en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid. Escalafonándose a continuación de don Juan Molina Gervilla. Continúa en su actual situación de supernumerario.

Don Alejandro Serrano Carretero (7.993), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65. Escalafonándose a continuación del anterior. Queda en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca y agregado a su Unidad de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1933 («Boletín Oficial del Estado» núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Regulares de Infantería a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento D. Raimundo Romero Sánchez (10966), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Otro, D. Pedro Méndez García, (10257), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Juan Jiménez Ortiz (11132), del mismo.

Otro, D. José Sánchez Cecilio (12186), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Escala de complemento

Ascensos

La Orden de 31 de enero de 1977 (D. O. núm. 28), por la que se ascendía a capitán de complemento de Infantería, al teniente de la citada Escala y Arma, D. Salvador Orellana Toro, se modifica en el sentido de que la situación en que queda al ascenso, es la de ajeno al servicio activo y afecto para movilización a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25 y no como se hacía constar en la citada Orden, ya que ha fijado su residencia en la plaza de Córdoba.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y

desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de la I. M. E. C. don José Beltrán Prieto, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, con antigüedad de 1 de enero de 1977. Continúa en su actual destino.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De conformidad con el apartado 3. 4. 4 y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 3. 4. 7. de la Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. núm. 37), deja de ostentar el empleo eventual de sargento de complemento que le fue conferido por Orden de 29 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 275), don Francisco Traves Ruiz, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16, y queda con el empleo de cabo primero.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales subalternos de complemento anunciadas por Orden de 17 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 292) se destinan con carácter voluntario a las Unidades que a continuación se relacionan a los tenientes de complemento de Infantería que se indican:

A la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales

Teniente D. Fulgencio Martínez Sánchez, del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Edelmiro Martín Vicente, del Regimiento Cazadores de Montaña Galicia núm. 64.

De acuerdo con la Norma 4.ª de la Orden de convocatoria, finalizado el compromiso inicial de un año en sus nuevos destinos, este compromiso y los siguientes podrían prorrogarse a petición de los interesados por el plazo de un año.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pasa destinado con carácter voluntario, por el tiempo que la resta para la finalización del compromiso contratado por un año, al Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 23, El Batallón (Santiago de Compostela), el sargento de complemento de Infantería D. Francisco Gelpi Paz, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, con arre-

glo a lo dispuesto en la Orden de 30 de agosto de 1976 (D. O. núm. 200). Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por haber sido promovidos al empleo efectivo por Ordenes de 20 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 296) y 13 de enero de 1977 (D. O. núm. 19), respectivamente, quedan confirmados en sus actuales destinos para continuar durante el período de un año a partir de la finalización de sus prácticas reglamentarias, los sargentos de complemento de Infantería que a continuación se relacionan.

El compromiso adquirido por estos suboficiales de complemento al ingresar en la I. M. E. C. para prestar servicio durante un año, tras finalizar las prácticas reglamentarias es improrrogable, pudiendo los interesados si desean volver al servicio activo, solicitar las vacantes que para contratar suboficiales de complemento se publiquen.

Don José Garzón Rodalgo, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Don Antonio Sanabria Caballero, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4.

Don Joaquín Núñez Cabanillas, del Centro de Instrucción de Reclutas número 9.

Don Roberto Gracia Estévez, de Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Don Luis Martínez Lirio, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Don Sebastián Fuertes Villagrana, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Don Fernando Laffita Tejedor, del Hospital Militar de Zaragoza.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento del Arma de Infantería, procedentes de la I.M.E.C., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

Normas generales

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el Anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. núm. 37) y las cursarán a través de los Distritos o Destacamentos de la I. M. E. C., a que pertenezcan a la Subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal), dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los residentes en Africa, Baleares y

Canarias, deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Los residentes en las Islas Canarias, tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia vacantes sin limitación de las mismas.

La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo 10 de marzo de 1977.

Para solicitar las vacantes de los Servicios de Sanidad, Veterinaria y Farmacia, será condición indispensable que posean las carreras, de Medicina, Veterinaria o Farmacia, y que previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en dichos servicios, para cuyas vacantes tendrán derecho preferente. A tal fin deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar y si solicitaran varias de estas vacantes, lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las del Arma de Infantería en previsión de que no les corresponda ser destinados al expresado servicio.

Los distritos o destacamentos, al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente que reúnen las condiciones exigidas en esta Norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes de los servicios de Sanidad, Veterinaria o Farmacia que se anuncian lo serán con carácter forzoso por los oficiales que, habiendo solicitado realizar las prácticas en estos servicios, no hayan sido destinados con carácter voluntario.

Armá de Infantería.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Campamento de San Pedro, Madrid).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Campamento Santa Ana Cáceres).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Campamento de Marines, Valencia).—Cinco.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Campamento de Rabasa, Alicante).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Saschas, Figueras, Gerona).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araucal, Vitoria).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Figueirido, Pontevedra).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (Campamento General Asensio, Palma de Mallorca).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Campamento Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería (Toledo).—Diecisiete.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Dos.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13 (Lorca, Murcia).—Dos.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Dos.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una.

Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Dos.

Regimiento de Infantería Guadalupe número 20 (Paterna, Valencia).—Dos.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seco de Urgel, Lérida).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4 (Berga, Barcelona).—Una.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Cazadores de Montaña Colón XXIV Irún, Gulpúzea).—Una.

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, para la Unidad de Instrucción (Jaca, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Defensa Contra Carros Toledo núm. 35 (Zamora).—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).—Una.

Servicio de Sanidad

Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida).—Una.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una.

F. A. M. E. T., Unidad de Helicópteros II (El Coper, Sevilla).—Una.

Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel, Madrid).—Una.

Servicio de Farmacia.

Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar.—Una.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



LA LEGION

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente legionario D. Antonio Zafra Leiva (377), con destino en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 14 de julio de 1925.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir una de las cuatro vacantes de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala ac-

tiva, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor de francés, anunciadas de mérito específico, clase B, tipo 5.º, por Orden de 23 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 271), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Cadenas León (2416), del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra (con 21,50 puntos de baremo).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Conforme a lo previsto en el artículo 67 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 y de acuerdo con las plantillas y normas fijadas en la Instrucción General OC/JZ núm. 75/224, apéndice núm. 1 del Estado Mayor Central, se confirma a partir del 18 de enero de 1977 en la Dirección de Personal de la Subsecretaría, en vacante de su empleo, para la que se exige el título de Programador de Informática Militar, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Vargas Lázaro (4726), en posesión del citado título.

Dicho destino está comprendido a efecto de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3, Grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de su empleo, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca), para instructor, incluida en el Grupo XIV del Anexo I del Baremo publicado en el Apéndice del (D. O. núm. 104, de 8 de mayo de 1976), anunciada de mérito específico (clase B, tipo 5.º), por Orden de 23 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 271), para los que se encuentren en posesión del diploma para el mando de tropas de Esquiadores-Escaladores, se destina con carácter voluntario al Capitán de Artillería, Escala activa, grupo de «Mando de Armas», D. Luis Sainz Lalinde (4888), en posesión del citado diploma, de la citada Escuela (45,65 puntos de Baremo).

Este destino está comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el grupo 2.º, factor 0,06 del apartado 3.2 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Cambio de residencia

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede, a petición propia, el cambio de residencia, desde la plaza de Alicante a la de Valencia, en la 3.ª Región Militar, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ricardo Cuevas Martínez (4044), de disponible en la citada Región Militar, plaza de Alicante, el que continuará en la misma situación militar en la plaza de su nueva residencia, y agregado al Gobierno Militar de Valencia por un período máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo o antes, si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Este cambio será sin derecho a pasaportes, dietas e indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio, de 1 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de comandante, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los capitanes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

Don Miguel Muntaner Muntaner (4041), en situación de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y agregado a la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería número 91, con antigüedad de 3 de febrero de 1977, continuando en la misma situación militar en las citadas Región y plaza, y agregado a la U. S. T. y M. del mencionado Regimiento por un período máximo de tres meses.

Don Ricardo Cuevas Martínez (4044), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, con antigüedad de 4 de febrero de 1977, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Don Eugenio Sanz Abad (4046), del Parque de Artillería de Zaragoza, con antigüedad de 4 de febrero de 1977, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al citado Parque por un período máximo de tres meses.

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al finalizar dicho período o antes, si les correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



INGENIEROS

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se concede agregación al Cuartel General de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid), a partir del día 1 de febrero de 1977, por un plazo máximo de tres meses, al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Vallejo Jiménez-Bretón (445), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio, se concede prórroga de agregación al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3 (Valencia), a partir del día 10 de febrero de 1977, por un plazo máximo de tres meses, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Gaspar Cruzález Pastor (1841), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado al mismo.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1966 (B. O. del E. número 112), modificada por Orden de 23 de junio de 1969 («B. O. del E.» núm. 161), se concede el derecho al uso permanente del Distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor D. Francisco de Arnaiz Torres (667), de dicho Alto Centro.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

La Orden de 31 de enero de 1977 (D. O. núm. 26), se rectifica como sigue:

Página 434, columna tercera:
Capitán D. Enrique Sánchez Hernández; su destino es a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 111.

Madrid, 10 de febrero de 1977.

Vacantes de destino

Provisión normal, clase B, tipo 6.º.
Para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la 4.ª Compañía de Radio, Plana Mayor (Santa Cruz de Tenerife), en posesión del Diploma de Transmisiones, comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, Grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/61, de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorario, al subteniente de Ingenieros D. Vicente Vegas Juarrros, actualmente retirado.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De mérito específico, clase C, tipo 8.º.

Para suboficiales especialista, existentes en el Instituto Politécnico número 3 del Ejército de Tierra, Calatayud (Zaragoza), para auxiliares de profesor, Área conocimientos técnicos y prácticos. Estas vacantes se encuentran incluidas en el Grupo VI del anexo I del baremo publicado en el apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Mecánicos electricistas de Transmisiones.—Dos.

Mecánicos electricistas montadores maquinistas.—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, se-

gún modelo publicado en Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C tipo 7.º: De libre designación.

Para suboficiales especialistas del Ejército de Tierra, existentes en el Alto Estado Mayor (Manzanares, Ciudad Real).

Mecánicos electricistas de Transmisiones.—Una.

Operadores de Radio.—Tres.

Los designados deberán permanecer en el destino un mínimo de dos años y precisamente en Manzanares.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.º: De libre designación.

Para suboficiales especialistas mecánicos electricistas de Transmisiones, existentes en las Unidades que se relacionan:

Tercio Gran Capitán I de La Legión (Melilla).—Cuatro.

Tercio Duque de Alba II de La Legión (Ceuta).—Tres.

Tercio Don Juan de Austria III de La Legión (Fuerteventura).—Cuatro.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, según modelo publicado en Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.º: De libre designación.

Para suboficiales especialistas mecánicos electricistas de Transmisiones, existentes en las Unidades que se relacionan:

Bandera Roger de Lauria II de Paracaidista (Alcalá de Henares).—Dos.

Bandera Ortiz de Zárate III de Paracaidista (Alcalá de Henares).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, según modelo publicado en Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

La Orden de 27 de enero de 1977 (D. O. núm. 25) se rectifica como sigue:

Página 434, columna primera: Don Florencio Avellanad Once; su segundo apellido es Onde.

Madrid, 10 de febrero de 1977.



CUERPO JURIDICO MILITAR

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga por un plazo máximo de tres meses, la agregación que fue concedida por Orden de 20 de octubre de 1976 (D. O. núm. 241), a la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar, al coronel auditor D. José Zuazu Garnica (102), de disponible en la referida Región Militar, plaza de Barcelona. El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

De libre designación, clase C, tipo 7.º.

En la Subsecretaría de este Ministerio (Comisión de Contratación).—Una de teniente coronel auditor de la Escala activa, para ser cubierta indistintamente por tenientes coroneles o comandantes auditores.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación clase C, tipo 7.º. Plantilla eventual.

En el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.—Una de teniente coronel o comandante auditor.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Será considerado como mérito para ocupar esta vacante tener conocimientos y práctica de Legislación Laboral y Seguridad Social.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos del 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Disponibles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, punto 8.1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el comandante auditor de la Escala activa don Eduardo de No Louis Magalhaes (210), por cesar en la de supernumerario en que se encontraba en la misma Región y plaza.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Disponibles

Pasan a la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas

que se indican los jefes capellanes que a continuación se relacionan, quedando agregados a sus actuales destinos hasta que se cubran sus vacantes o les corresponda destino voluntario o forzoso.

Coronel capellán D. Pascual Bayo Maestre (100), del Centro de Instrucción de la Guardia Civil en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Quintana Arriola (142), de la Escuela Superior del Ejército, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente coronel capellán D. Lorenzo Merino Barragán (165), de la Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la Capitanía General de Canarias, en la mencionada Capitanía General, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Modesto Alonso Rodríguez (168), de la Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 9.ª Región Militar, en la mencionada Región Militar, plaza de Granada.

Comandante capellán D. Evangelino Díez Muñoz (212), del Vicariato General Castrense, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y de conformidad con los artículos 40 y 41 del Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, a propuesta del Vicario General Castrense, se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, al jefe y oficiales capellanes que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares que para cada uno se indica.

A teniente coronel capellán

Comandante capellán D. Marcelina de la Torre Fuertes (173), de la Academia de Artillería, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

A comandante capellán

Capitán capellán D. Miguel Santiago Prieto (215), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

A capitán capellán

Teniente capellán D. José Girón Pajaruelo (430), de la 5.ª Circunscrip-

ción de la Policía Armada, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Gobierno Militar de la referida plaza por un plazo máximo de tres meses, cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar».

El cese en cada una de las agregaciones se producirá al finalizar dicho plazo o antes, si les correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



OFICINAS MILITARES

Empleos honorarios

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas núm. 15/1976 (D. O. núm. 176) y artículo 5.º del Decreto número 2834/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de comandante honorario al capitán de Oficinas Militares, caballero mutilado permanente de guerra, D. Juan Millán Gil (1447), que ha cumplido la edad para el retiro señalada para los de su empleo y Escala el día 27 de enero de 1977, continuando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 4 de febrero de 1977 falleció en la plaza de Granada el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Andrés Villena Rejón (1477), que tenía su destino en el Estado Mayor de dicha Capitanía General.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

De libre designación (clase C, tipo 7).

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de

vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación (clase C, tipo 7).

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Alto Estado Mayor, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los solicitantes que posean el título de Instructor de Educación Física.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Segunda convocatoria.

De libre designación (clase C, tipo 7).

Una para ayudantes de Oficinas Militares, existente en el Alto Estado Mayor, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Los solicitantes deberán comprometerse a permanecer en el destino un mínimo de dos años.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación (clase C, tipo 7).

Dos para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. número 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 4 de febrero de 1977, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Guillermo Raposo Alba (2386), del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



VARIAS ARMAS

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de la Policía Territorial de Sahara, con borde dorado, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Federico Cirujeda Guardiola (6189), de la Brigada Paracaidista.

Comandante de Artillería D. Francisco Fernández de Córdoba Olañeta (3954), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Capitán de Intendencia D. Roberto García Rodríguez (1357), de la Jefatura de Intendencia de Canarias.

Capitán auxiliar de Infantería don Manuel López González (3232750), del Cuartel General de la Jefatura de Transportes de Tropas de Tenerife.

Teniente auxiliar de Artillería don Benjamín Moreno López (2245), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Otro, D. Ignacio Fernández Gómez (3628), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 6.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Gaspar Gómez Vázquez (1489), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central a los jefes que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Narbona Báez (3840), de la Escuela Superior del Ejército.

Comandante Interventor D. Alvaro de Arce y Temes (903), de la Secretaría Militar y Técnica de este Ministerio.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo Especial de Sahara o el derecho a adicionar barras en los ya concedidos a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Ayudante técnico de Sanidad de tercera (asimilado a subteniente), del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. José Santos Alija (406), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII. Adición de dos barras azules en distintivo que posee.

Practicante de segunda de Farmacia Militar (asimilado a subteniente) don Pedro Ramírez Torres (49), disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado a la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia Militar de dicha plaza. Distintivo.

Brigada de Artillería D. José Pérez López (4503), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. José Hernández Aguilar Tablada (4434), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Rodríguez Fernández (4253), del Parque y Talleres de Artillería de la 8.ª Región Militar. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Rodríguez González (4377), del mismo, adición de una barra azul en distintivo que posee.

Brigada especialista D. Manuel Izquierdo Pereto (328), de la Unidad de Helicópteros IV. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Sargento legionario D. Matías Miguela Estévez, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo y adición de una barra azul.

Otro, D. Rafael Romero Salas, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión. Distintivo y adición de una barra dorada y dos azules.

Otro, D. Francisco Rodríguez Pello, del mismo. Distintivo y adición de una barra dorada y dos azules.

Sargento de Artillería D. Gabriel Delgado Gómez (5379), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95. Distintivo.

Otro, D. Enrique Ruiz Lirola (5752), del mismo. Distintivo.

Otro, D. Aniceto Minuesa Campillos (5822), del mismo. Distintivo.

Sargento primero especialista don Marcos Rincón Muga (225), del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Sargento especialista D. Manuel Martín Portillo (554), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8. Distintivo.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo de la Policía Territorial de Sahara, con

borde dorado, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Manuel Montero Barreal (8493), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Sargento de Artillería D. José de Alba Sánchez (5165), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95.

Otro, D. Antonio Cortés Criado (5531), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y agregado a la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 6.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo de Conserjes del Ejército

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo Especial de Sahara y adición de una barra dorada y tres azules al conserje primero D. Francisco Abelleira Montes (109), del Gobierno Militar de La Coruña.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Cuerpos Generales

Vacantes

Para ser cubiertas con arreglo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se anuncian las siguientes vacantes:

ZARAGOZA

Servicios de Intendencia:

— Jefatura de Almacenes y Pagaduría.—Una de auxiliar.

BURGOS

Servicios de Intendencia:

— Jefatura.—Una de auxiliar.
— Jefatura de Almacenes y Pagaduría.—Dos de auxiliar.
— Pagaduría Militar de Haberes.—Una de auxiliar.

Parque y Talleres de Artillería.—Cuatro de auxiliar.

PAMPLONA

Destacamento 4.ª Zona de 1ª I. M. E. C.—Una de auxiliar.

VALLADOLID

Servicios de Intendencia:

— Jefatura.—Una de auxiliar.

Junta Regional de Contratación.—Una de auxiliar.

LA CORUÑA

Gobierno Militar.—Una de auxiliar.

Servicios de Intendencia:

— Jefatura.—Una de auxiliar.
— Jefatura de Almacenes y Pagaduría.—Dos de auxiliar.
— Pagaduría Militar de Haberes.—Una de auxiliar.

Jefatura Servicios de Automovilismo.—Una de auxiliar.

Comisión de Movilización de Recursos.—Una de auxiliar.

J A E N

Servicios de Intendencia.—Una de auxiliar.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicios de Intendencia:

— Jefatura.—Cuatro de auxiliar.
— Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes.—Dos de auxiliar.
— Jefatura de Almacenes.—Una de auxiliar.
— Pagaduría Militar de Haberes.—Dos de auxiliar.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

— Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes.—Una de administrativo.

PALMA DE MALLORCA

Gobierno Militar.—Una de administrativo.

Servicios de Intendencia:

— Pagaduría Militar de Haberes.—una de auxiliar.
— Jefatura Servicio de Automovilismo.—Una de auxiliar.
— Jefatura Servicio de Intervención.—Una de auxiliar.

Estas vacantes solo podrán ser solicitadas por los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración Militar adscritos a este Ministerio que tengan su destino en la misma localidad en que se anuncian las vacantes y lleven destinados en los mismos un año como mínimo.

Tendrán derecho preferente para ocupar estas vacantes, los que se encuentren con destino provisional en Organismos o Dependencias sin plantilla orgánica o excedentes de plantilla.

Las vacantes del Cuerpo General Auxiliar podrán ser solicitadas por las Taquimecanógrafas de la 4.ª Sección del C. A. S. E. y las del Cuerpo General Subalterno por los del Cuerpo de Conserjes del Ejército, con arreglo a lo que determina el punto dos del artículo 2.º del Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

Las solicitudes, dirigidas al General Subsecretario (Dirección de Personal), se formularán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Organización y Campaña



PUBLICACIONES

Se aprueba la publicación «0-0-25. Orientaciones. Subversión y contra-subversión», debiendo procederse por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de una 1.ª edición de 1.000 ejemplares. Esta edición está clasificada como de «Difusión limitada» y entrará en vigor el día de su publicación.

El Servicio Geográfico remitirá directamente a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades Armadas, con cargo al precio de 66 pesetas ejemplar, el número de ejemplares que por este Ministerio (Estado Mayor Central) se ordene.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento



Concurso hípico de saltos de obstáculos

Vista la Instancia del Presidente de la Federación Provincial de Tiro Olímpico Español, en Badajoz, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el IV Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, que se celebrará en dicha capital durante los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de marzo, he resuelto acceder a lo so-

Holdado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento, aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 4 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Raid ecuestre

Vista la instancia del Secretario del Club Hípico Barcelona, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el III Raid Ecuestre que tendrá lugar en los alrededores de Argenta (Barcelona) durante los días 18, 19 y 20 del próximo mes de marzo, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 4 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Dirección de Enseñanza



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3048/71 y Orden para su desarrollo, de 12 de febrero de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 37), y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, a los eventuales de dicha Escala, procedentes de la I. M. E. C., pertenecientes a las Armas y Distritos que a continuación se relacionan, escalafonándose en dichas Armas, con la antigüedad y el número de promoción que a cada uno se le asigna.

ARMA DE ARTILLERIA (E. de Campaña)

Con antigüedad de 1 de enero de 1976

167.—D. Juan Narváez Pérez, Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Valencia.

Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3048/71 y Orden para su desarrollo, de 12 de febrero de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 37), y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueven al empleo de sargento de complemento, con carácter efectivo, a los eventuales de dicha Escala procedentes de la I. M. E. C., pertenecientes a las Armas y Distritos que a continuación se relacionan, escalafonándose en dichas Armas, con la antigüedad y el número de promoción que a cada uno se le asigna.

ARMA DE ARTILLERIA (E. de Campaña)

Con antigüedad de 1 de enero de 1975

95.—D. Antonio Vizán Idoipe, Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 1, Madrid.

381.—D. José Gamiz Galán, Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Valencia.

Con antigüedad de 1 de enero de 1976

368.—D. Angel Porcar Muñoz, Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Valencia.

268.—D. Fernando Martínez González, Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Valencia.

Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

Clase C, tipo 8.º.

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Colegio de Guardia Jóvenes «Duque de Ahumada» de la Guardia Civil, en Valdemoro (Madrid), anunciada por Orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 2), se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo D. Julio Rodríguez Sánchez (doce puntos de baremo), de la Di-

rección General del referido Cuerpo (Servicio de Helicópteros).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1, del año actual), se destina, con carácter forzoso, a la 2.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Logroño), al teniente de dicho Cuerpo D. Manuel Sánchez Nieto, de disponible en la Agrupación de Destinos de la Dirección General del referido Cuerpo.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 8.º.

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Academia de Cabos de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 296), se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo D. Reyes Martínez Fernández (dieciséis puntos de baremo), de disponible en la Agrupación de Destinos de la Dirección General del referido Cuerpo.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase B, tipo 4.º.

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Estación Radiotelegráfica Fija de la 151 Comandancia de la Guardia Civil (Santa Cruz de Tenerife), anunciada por Orden de 10 de enero último (D. O. núm. 8), se destina, con carácter voluntario al sargento primero de dicho Cuerpo D. Clemente Peinado Gutiérrez, de la 232 Comandancia (Jaén).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.º.

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (3.ª Sección de Estado Mayor), anunciada por Orden de 10 de enero último (D. O. núm. 8), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo D. Angel Fernández Monterde, de agregado en la referida Agrupación de Destinos.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en

el artículo 55 del Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1 del año actual), se destina, con carácter forzoso, a la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Madrid), al sargento de dicho Cuerpo D. Juan Rodríguez Lara, de agregado en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» del referido Cuerpo.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

Clase C, tipo 3.º.

De mérito específico.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de dicho Cuerpo en Valdemoro (Madrid), para profesor de Formación Humanística, incluida en el grupo VII de baremos, publicado por Orden de 9 de mayo de 1976 (D. O. núm. 104).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Hoja de Servicios, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 1, del año actual).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

Aplicado lo dispuesto en el artículo 6.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley núm. 10/76, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. número 175), al ex-teniente de la Guardia Civil, D. Juan Díaz de Alvarado, que causó baja en el expresado Cuerpo, se le concede el pase a la situación de retirado, a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le pueda ser señalado el haber pasivo que en relación con sus años de servicio pudiera corresponderle.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Barcelona, el día 5 del actual, el cabo primero de dicho cuerpo Francisco Jiménez Cantero, que se hallaba destinado en el 41 Tercio (Barcelona).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De acuerdo con lo ordenado en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. número 175), se amplía la Orden de 26 de mayo de 1942 (D. O. núm. 118), por la que causaba baja en la Guardia Civil, entre otros, el cabo de dicho Cuerpo Juan García Rollán, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De acuerdo con lo ordenado en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. número 175), se amplía la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 200), por la que causaba baja en la Guardia Civil, entre otros, el guardia primero de dicho Cuerpo Anastasio Sánchez Carpintero, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Madrid, el día 30 de enero último, el guardia primero de dicho Cuerpo José Ramírez Rueda, que se hallaba destinado en la Agrupación de Destinos (Madrid).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De acuerdo con lo ordenado en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. número 175), se amplía la Orden de 31 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 4), en el sentido de que el carabiniere Antonio Mediavilla Peral, se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Madrid, el día 28 de enero último, el guardia segundo de dicho Cuerpo José Lozano Sainz, que se hallaba destinado en el 11 Tercio (Madrid).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Granada, el día 5 del actual, el guardia segundo de dicho Cuerpo José Morente Mendoza, que se hallaba destinado en el 26 Tercio (Granada).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Aplicado lo dispuesto en el artículo 6.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley núm. 10/1976, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. número 175), al personal que causó baja en el Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona; se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle.

Guardias

Manuel Guillén Lasheras.
Saturnino Rivera Calabaza.
Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en el Hospital Militar de Marina de Marín (Pontevedra), el día 28 de enero último, el guardia segundo de dicho Cuerpo Regino Pico Arroyo, que se hallaba destinado en el 63 Tercio (Pontevedra).

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, por cumplir los cincuenta y cuatro en el próximo mes de mayo, al subteniente de la Guardia Civil D. Pedro Sánchez Vicente Gutiérrez, de la Agrupación de Destinos.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir los cincuenta y tres en el próximo mes de mayo, al subteniente de la Guardia Civil D. Evelio Camarero Quecedo, de la Agrupación de Destinos.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones señaladas en el apartado cuarto de la disposición transitoria primera, del Decreto 304, de 4 de febrero de 1973 (D. O. núm. 43), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 57 años, por cumplir los 56 en 30 de mayo próximo al brigada músico de la Guardia Civil D. Fernando Caballero Lorenzo, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio (B. O. del E. núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 56 años, por cumplir los 55 en el próximo mes de marzo, al sargento de la Guardia Civil don Angel Fernández Monterde, de la Agrupación de Destinos.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto núm. 304/72, de fecha 4 de febrero (D. O. núm. 43), se concede el empleo de brigada músico con la antigüedad y efectividad de 5 de febrero de 1976, al sargento primero músico de la Guardia Civil, D. Vicente Carrero Navarro, de la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid), continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Retiros

Pasa a la situación de retirado el día 25 de marzo próximo por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 (C. L. núm. 62), el sargento primero de la Guardia Civil D. Angel Herrador Medina, de la Agrupación de Destinos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria y sin efecto, por lo que al mismo se refiere la Orden de 26 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 273), por la que se le con-

cedía, entre otros, la continuación en el Cuempo.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Reingresos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54), se concede reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, al guardia segundo licenciado a petición propia, Manuel Jurado Expósito, debiendo surtir efectos, este alta en la Revista de Comisario del próximo mes de marzo.

Por el Director General de la Guardia Civil, se le adjudicará destino ad interesado.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ingresos

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del pasado mes, el guardia-alumno que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 30 de enero de 1976 (DD. OO. núms. del 28 al 31), por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de guardias de Sabadell

Antonio Callejón Rodríguez, paisano, por falta de aptitud física.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Causan baja en el Cuempo de la Guardia Civil, en fin del pasado mes, los guardias-alumnos que a continuación se relacionan, por los motivos que se expresan y de la Academia que se cita, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la Orden de 7 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 282), por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE EL ESCORIAL

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Gabriel de los Santos Niza, por rescisión de compromiso.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Mateo Hernández Ramírez, por rescisión de compromiso.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Tomás Rodríguez Hernández, por rescisión de compromiso.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del pasado mes, el guardia-alumno que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 10 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 269), por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE UBEDA

(Destacamento de Sevilla)

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Fernán Moreno Jiménez, por falta de aptitud física.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del pasado mes, el guardia-alumno que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan, y de la Academia que se cita, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 3 de agosto de 1976 (DD. OO. núms. 179 al 182), por la que se le concedió el ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de Ubeda

Juan Martín Gómez Rodríguez, soldado, C. M. R., del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, por falta de aptitud física.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITÁ SU AVISO